

Contenido

1.	ALCANCE.....	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.	2
2.1.	HOTEL HACIENDA BALANDÚ:.....	3
3.	REQUERIMIENTO	3
3.1.	HABILITACIÓN TÉCNICA	3
3.1.1	CRITERIO DESCRIPCIÓN DE VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR/ EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL OBJETO O ALCANCE.....	3
3.2.	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	3
4.	RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	5
5.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	7
a.	CANTIDADES DE OBRA.....	7
b.	OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES.....	8
c.	CAMBIO DE OBRA.....	10
d.	CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES.....	10
e.	SUBCONTRATOS.....	11
f.	COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.	11
g.	INTERVENTORÍA DE LA OBRA.....	11
h.	EQUIPO.....	12
i.	MATERIALES.....	12
j.	DISCREPANCIAS.	15
k.	ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE OBRA Y MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.....	15
l.	DOTACIÓN DISTINTIVA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.	16
m.	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.	16
n.	RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	17
o.	INFORME DE ACCIDENTES.....	17
p.	LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS.	18
q.	SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.....	18
r.	ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.	18
s.	USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE ACEPTACIÓN.....	19
t.	VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.	19
6.	INDEPENDENCIA LABORAL.	19
7.	CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.....	20
I.	Suspensión de trabajo y terminación por conveniencia.....	20
II.	Trabajos en horarios adicionales	21
III.	Seguimiento y auditorías.....	22
8.	GARANTÍAS.....	22
9.	ENTREGABLES.	23
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	24
11.	CAPACITACIONES.....	24

1. ALCANCE

EL CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la realización de las obras necesarias para **EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA RED WIFI LA SEDE BALANDÚ ADMINISTRADA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, dentro de los plazos y presupuestos establecidos y aprobados, ajustándose a los diseños y especificaciones proporcionados por el Departamento de Infraestructura.

De igual manera, durante el proceso de ejecución de las obras EL CONTRATISTA, deberá realizar la coordinación técnica y administrativa de las intervenciones, de tal forma que se asegure la continuidad y oportunidad en el avance de las actividades.

Las obras para realizarse estarán enmarcadas en el cumplimiento de las Normas Técnicas de instalaciones y telecomunicaciones que se regulan en el país NTC 6323:2019 - 22/05/2019 - Basado en Norma ANSI/TIA 568.0-D, NTC 6064-1:2019 - 11/12/2019 - Basado en Norma ISO/IEC 11801-1, NTC 6064-2:2019 - 11/12/2019 - Basado en Norma ISO/IEC 11801-2, NTC 6407:2021 - 16/06/2021 Basado en Norma ISO/IEC 14763-2, además en el cumplimiento de las especificaciones de la "lista de cantidades y actividades" planos y documento Anexos de la presente convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Como ya se mencionó, el presente proyecto busca intervenir la infraestructura en **LA SEDE BALANDÚ ADMINISTRADA POR LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, estas incluyen: Salir desde el rack que está en la oficina de gerencia hacia una caja de piso que hay en el acceso del hotel en el primer piso, esta caja a su vez se conecta con una caja cercana al pasillo de las habitaciones y se conecta con un rack de televisión que está ubicado en el corredor del segundo piso.

La intención es conectar este rack del pasillo con las cajas de telefonía que están en el mismo punto y hacer uso de las tuberías telefónicas existente para intervenir 7 habitaciones en cada piso. El restante de las habitaciones tendrá que ser intervenido con regata, resane y pintura.

Incluye la fibra óptica y los elementos necesarios para la instalación desde el cuarto técnico actual (ubicado en el segundo piso oficina administrativa del hotel), hasta el rack expuesto del segundo piso ubicado en el medio de las habitaciones.

Adicional incluye suministrar e instalar un patch panel de 24 circuitos en el rack expuesto con una UPS rackeable de 500 kva, se debe contemplar el cable utp cat 6A, que saldrá de este rack hasta cada una de las habitaciones, Incluyendo el ducto y la regata pertinente (existente o nueva).

Tener en cuenta que debe incluirse todos los accesorios patch cord tanto en el rack expuesto como en las habitaciones que permita la conexión entre equipos, marcación, pruebas y certificados de la misma. El rack expuesto debe ser acondicionado para que cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad, extractores, sellantes y demás elementos que se requieran

2.1. HOTEL HACIENDA BALANDÚ:

- Se encuentra ubicada en el Kilómetro 1 vía Río sucio, Jardín, Antioquia, el Hotel cuenta con 24 habitaciones (2 suite y 22 estándar), Restaurante y bar, auditorio para realizar todo tipo de reuniones y eventos, salón de juegos de mesa, zona húmeda con piscina climatizada para niños y adultos, jacuzzi, sauna y turco, fonda La Traviesa, cancha de voleibol y microfútbol, lago con peces ornamentales, huerta y granja.

3. REQUERIMIENTO

En este caso se pretende realizar las obras civiles, eléctricas para el suministro e instalación de la Red Wifi que conecten las habitaciones. Las intervenciones propuestas se encuentran enmarcadas en el manejo de la seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, siguiendo los diseños, especificaciones y obras definidas y descritas en los requerimientos de la presente invitación por Comfenalco Antioquia, que son necesarias para las mejoras de la infraestructura en la sede Hotel Hacienda Balandú.

3.1. HABILITACIÓN TÉCNICA

3.1.1 CRITERIO DESCRIPCIÓN DE VALORACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR/ EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL OBJETO O ALCANCE

El adherente deberá demostrar con certificados la realización en los últimos tres (3) años, de contratos cuyo objeto sea el suministro e instalación de redes de telecomunicaciones, mínimo tres (3) contratos que superen los 200 smmlv en reformas o proyectos nuevos de carácter institucional.

3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

A continuación, se describe el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato. Tales profesionales contarán con autonomía para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Adicionalmente, deberán estar presentes en las reuniones y/o comités de seguimientos y en la toma de decisiones, así como cuando sean requeridos por parte de la CCF COMFENALCOANTIOQUIA.

- **(un) 1 Residente de Obra – Dedicación 50%**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un Residente de obra.

El Residente de obra ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite Técnico o tecnólogo en sistemas o telecomunicaciones, Tecnólogo en

comunicaciones, Deseable técnico o tecnólogo electricista que cuente con los certificados de instalación de redes de fibra óptica. Experiencia:

- Construcción de cableado vertical
 - Construcción cableado horizontal
 - Ponchado de terminales
 - Conexión de patchpanel
 - Habilidades de documentación
 - Habilidades de documentación y marquillado de conexiones
 - Deseable certificación en cableado estructurado
-
- Tener al menos Cinco (5) años de experiencia general y mínimo un (1) año de experiencia en cableado estructurado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá anexar copia de la matrícula profesional.

La experiencia general y específica del Residente de Obra deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional, iii) período durante el cual se desempeñó, IV) dedicación (%) en el proyecto. Esta información será un requisito subsanable.

- **(Un) 1 Residente SISOMA “Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” – Dedicación 50%.**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato, un Residente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

El Residente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente ofrecido deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Que acredite como mínimo el título de Tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional. Aportando copia del certificado profesional expedido por la autoridad competente.
2. Que acredite como experiencia específica mínima de 3 años, a partir de la fecha de expedición del certificado profesional y haber ejercido como residente SISOMA en un mínimo de dos (2) proyectos de infraestructura.
3. Que acredite por medio del certificado de coordinador de alturas haber realizado los cursos correspondientes, este deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.

La experiencia general y específica del Residente SISOMA deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: i) nombre y descripción del proyecto, II) cargo ejercido por el profesional,

III) período durante el cual se desempeñó, IV) y dedicación (%) en el proyecto. Esta información será un requisito subsanable.

4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de las obras requeridas para el cumplimiento país NTC 6323:2019 - 22/05/2019 - Basado en Norma ANSI/TIA 568.0-D, NTC 6064-1:2019 - 11/12/2019 - Basado en Norma ISO/IEC 11801-1, NTC 6064-2:2019 - 11/12/2019 - Basado en Norma ISO/IEC 11801-2, NTC 6407:2021 - 16/06/2021 Basado en Norma ISO/IEC 14763-2, con los recursos suministrados por COMFENALCO Antioquia y en coordinación con el Departamento de Infraestructura, se establecen expresamente los siguientes compromisos:

- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este, la documentación del proyecto que le sirve de base y a las instrucciones que imparta COMFENALCO ANTIOQUIA para el cabal desarrollo de las obras. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.
- Velar por el cumplimiento del plazo propuesto para la ejecución de las obras relacionadas y contratadas.
- Entregar el presupuesto detallado de las obras a realizar incluyendo en este los APUS (Análisis de precios unitarios).
- Garantizar el personal requerido para las obras, en cantidad y calidad.
- Entregar los informes necesarios a Comfenalco Antioquia, para atender cualquier requerimiento realizado por los entes de control externos e internos.
- Comunicarle a Comfenalco Antioquia, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar a Comfenalco Antioquia, las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato, según corresponda y con una periodicidad mensual.
- Realizar los trabajos cumpliendo con todas las normas técnicas sobre seguridad industrial y salud ocupacional, velando por la seguridad de los peatones, huéspedes y terceros, así como de los trabajadores y funcionarios de COMFENALCO Antioquia, y de otros contratistas que puedan estar interviniendo otros frentes de trabajo.
- Respetar y acatar todas las normas ambientales que las autoridades expidan en general y en relación con esta obra en particular.
- Tomar todas las medidas tendientes a eliminar o mitigar el ruido y la contaminación del aire que genere la obra.
- Realizar en todos los casos cerramientos provisionales que garanticen el aislamiento de las zonas de trabajo con respecto a circulaciones o espacios de uso para los visitantes o colaboradores de la sede a intervenir.
- Todo el material de playa deberá tener un centro de acopio debidamente resguardado.
- Controlar los materiales a emplear en cada una de las actividades contratadas.

- Realizar la reparación o reconstrucción de las obras defectuosas por su cuenta y riesgo, dentro de los términos que le fije el interventor.
- Garantizar dentro de los tiempos legales la atención del servicio de postventas de las obras ejecutadas.
- Presentar informes técnicos y financieros mensuales de cada una de las obras y/o cada vez que la interventoría o el contratante lo solicite.
- Poner a disposición de las obras el personal profesional y técnico indicado en la propuesta, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- Ejecutar los trabajos acordes al programa presentado a COMFENALCO Antioquia.
- Respetar los derechos de terceros que se puedan ver afectados por la ejecución de las obras.
- Llevar una bitácora de obra desde el día en que se inicien los trabajos. Se abrirá un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría; en él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del ingeniero residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y supervisado por la Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de COMFENALCO ANTIOQUIA que visiten la obra. El ~~lo~~ diario (original) de la obra deberá entregarse a COMFENALCO ANTIOQUIA una vez finalizados los trabajos. Por ningún motivo esta bitácora debe ser retirado de la obra por parte del contratista sin autorización del interventor.
 - Bitácora de la obra, la cual deberá tener el siguiente formato:
 - Hojas foliadas
 - Original y 2 copias. (1 Contratista, 1 Contratante)
 - Copias desprendibles, original no.
 - Al principio debe haber el espacio suficiente para anotar datos indicativos del contrato.
 - En el margen izquierdo deberá existir una columna para anotar número de la nota y fecha.
 - Croquis explicativo – cuando así lo requiera el caso.
 - Dos renglones para: Frente de obra y número de contrato.
 - Pastas duras
 - En los lomos, etiquetarlas.
 - El foliado debe ser revisado antes de empezar a utilizarse.
 - El traspaso de una libreta a otra deberá ponerse especial cuidado en asentar una nota final en la bitácora anterior donde se realiza el traspaso, e inutilizar el resto de las hojas.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales y relativas a la seguridad social vigentes.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas.
- Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad el equipo y las herramientas.
- Participar y promover la realización de comités de obra semanales y todas las reuniones

- que considere importantes y necesarios para el avance y desarrollo oportuno de las actividades, en todos los aspectos y aplicar las decisiones que se tomen en ellas.
- El personal que este laborando en la obra deberá estar capacitado para trabajo seguro en alturas según la normatividad vigente en Colombia.
 - Garantizar el uso de elementos de protección personal y elementos de protección contra caídas de todos los trabajadores del proyecto durante todo el tiempo que dure el contrato.
 - Hacer entrega de las obras a COMFENALCO Antioquia con las debidas pólizas de seguros que se convengan en el contrato. En caso de incumplir total o parcialmente el contrato, Comfenalco Antioquia estará facultado para hacer efectivas las pólizas respectivas.
 - Los cambios de obra, cantidades, especificaciones técnicas, ampliación de plazos y demás situaciones inherentes al contrato, deberán ser informadas al interventor y al contratante, y no se podrá acometer obra alguna sin previo visto bueno de la interventoría.
 - El proyecto contará con una Interventoría interna o externa, encargada del control y seguimiento de las actividades de construcción.
 - La propuesta deberá contener como anexos la relación del equipo de trabajo, según los requerimientos del proyecto, para este caso se exige presencia obligatoria un ingeniero Residente electricista y un Profesional SISOMA para la atención y seguimiento de las actividades de obra.
 - En caso de que el proyecto lo requiera, la interventoría o la Gerencia del proyecto lo exija, podrán solicitar más Residentes según la necesidad o coyuntura de las obras, con el fin de dar cumplimiento de los tiempos pactados para la ejecución de las obras.
 - Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad, oportunidad y compromiso y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados por COMFENALCO ANTIOQUIA como gerente del proyecto y por la Interventoría.
 - Comfenalco Antioquia o la interventoría podrán aprobar o no a cualquier subcontratista, proponer el cambio de algún subcontratista o cualquier trabajador que incumpla con lo establecido en este documento en caso de ser necesario.

Tener en cuenta que la bodega, el campamento y los baños serán adecuados por el contratista y no se considerarán costos directos de la obra, por cual deben estar incluidos en la administración.

El Contrato que se suscriba se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este, a las instrucciones emitidas por COMFENALCO Antioquia para el mejor cumplimiento del Contrato. Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. CANTIDADES DE OBRA.

Las cantidades de obra por ejecutar son estimadas y están calculadas con base en el proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero

tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta invitación. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, sin que se dé variación de los precios unitarios.

b. OBRAS EXTRAS Y ADICIONALES.

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los planos de la invitación, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

COMFENALCO ANTIOQUIA podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá otro si al contrato.

La obra adicional se pagará a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre COMFENALCO ANTIOQUIA y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos, mano de obra y los APU entregados por el contratista.

El contratista tendrá en cuenta todos los elementos y factores necesarios para el cálculo del precio unitario; si no se llegare a un acuerdo entre las partes acerca de los precios unitarios para las obras extras, COMFENALCO ANTIOQUIA está facultado para contratar con un tercero la ejecución del trabajo, y tomará como base el costo directo más el porcentaje de Administración de la propuesta. También podrá pactarse, para las obras extras, un A.U. inferior al contractual, si a ello hubiere lugar.

La obra contractual no será objeto de reajustes.

MODIFICACIONES Y TRABAJOS EXTRAS. COMFENALCO ANTIOQUIA, por razones de necesidad o conveniencia, podrá hacer modificaciones a diseños y especificaciones, en cualquier momento, aun después de haber sido aprobados los diseños o construidas las obras, para lo cual acordará por escrito con EL CONTRATISTA el plazo y el valor de la modificación.

Así mismo, si COMFENALCO ANTIOQUIA lo requiere, podrá ordenar al CONTRATISTA la realización de trabajos extras no contemplados en el alcance inicial del contrato.

EL CONTRATISTA podrá proponer modificaciones o trabajos extras siempre y cuando cumpla lo estipulado en el literal c) del párrafo primero de esta cláusula. EL CONTRATISTA no procederá con tales modificaciones o trabajos extras sin antes contar con la autorización escrita y expresa de COMFENALCO ANTIOQUIA para tal efecto, la cual se producirá siguiendo el procedimiento descrito en esta cláusula.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento que seguirán LAS PARTES para la aprobación y ejecución de las modificaciones y de los trabajos extras será el siguiente:

- a) COMFENALCO ANTIOQUIA emitirá la solicitud de modificación o trabajo extra por escrito.
- b) EL CONTRATISTA debe responder la solicitud de modificación o trabajo extra remitiendo una propuesta a COMFENALCO ANTIOQUIA dentro de los siguientes cinco (5) días calendario de haber recibido dicha solicitud. COMFENALCO ANTIOQUIA podrá extender dicho plazo si EL CONTRATISTA lo solicita y si COMFENALCO ANTIOQUIA considera justificadas las razones para un mayor plazo. La propuesta del CONTRATISTA debe incluir lo siguiente:
 - i) El costo de la modificación o trabajo extra en la modalidad o modalidades solicitadas por COMFENALCO ANTIOQUIA.
 - ii) Explicación detallada sobre el impacto, si existe, en alguna actividad crítica del cronograma aprobado por COMFENALCO ANTIOQUIA y su incidencia en las fechas del recibo final.
 - iii) Duración del trabajo requerido para la modificación o el trabajo extra.
 - iv) Recursos que serían utilizados en la ejecución de los trabajos necesarios para hacer la modificación o el trabajo extra (personal, equipos, etc.)
 - v) Especificaciones técnicas que serían aplicadas.
 - vi) Estimativo del plazo para la aprobación por parte de COMFENALCO ANTIOQUIA, para poder hacer la modificación o el trabajo extra sin afectar las fechas correspondientes a las actividades críticas para la terminación de los trabajos.
- c) Aquellas modificaciones que sean propuestas por EL CONTRATISTA, deben ser formalizados por medio de una propuesta que incluya todos los aspectos establecidos en literal b).
- d) COMFENALCO ANTIOQUIA se reserva el derecho de aprobar o rechazar las solicitudes de modificación o trabajos extras propuestos por EL CONTRATISTA.
- e) Los términos y condiciones de cualquier modificación o trabajo extra aprobado por COMFENALCO ANTIOQUIA deben pactarse por escrito, en un acta de modificación bilateral del contrato firmada por los representantes autorizados de las Partes

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago al CONTRATISTA, o del crédito en favor de COMFENALCO ANTIOQUIA cuando fuere el caso, por la modificación o por el trabajo extra autorizados por COMFENALCO ANTIOQUIA, será escogido por COMFENALCO ANTIOQUIA entre las siguientes tres modalidades:

- a) Modalidad de suma global fija.
- b) Modalidad de precios unitarios.
- c) Modalidad de costos reembolsables.

Para los literales a) y b), EL CONTRATISTA se obliga a presentar la cotización para la modificación o trabajo extra con las tarifas presentadas en la propuesta y utilizando los mismos índices de productividad incorporados en la oferta.

Será a entera discreción de COMFENALCO ANTIOQUIA escoger la modalidad que más le convenga, para lo cual solicitará al CONTRATISTA la cotización de la modificación o el trabajo extra en cualquiera de las modalidades antes mencionadas. Todos los costos en que incurra EL CONTRATISTA en la preparación de tales cotizaciones serán por cuenta del CONTRATISTA, aun en el caso que COMFENALCO ANTIOQUIA resuelva no encomendarle tales trabajos. COMFENALCO

ANTIOQUIA tendrá el derecho a contratar con terceros la ejecución de tales trabajos extras o modificaciones.

Una vez presentada la propuesta por EL CONTRATISTA y aprobada por COMFENALCO ANTIOQUIA, su valor será inmodificable y no estará sujeto a ninguna revisión a reajuste.

c. CAMBIO DE OBRA.

Se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems con déficit por ítems en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio de COMFENALCO ANTIOQUIA, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.
- COMFENALCO ANTIOQUIA por medio del interventor designado podrá ordenar el cambio en cantidades de obra o suprimir actividades.
- Se pagará el resultante de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios definidos.

Los cambios de obra se harán mediante actas suscritas por el ordenador del gasto y el Contratista, con el visto bueno del Interventor, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

d. CAMBIOS EN LOS PLANOS O ESPECIFICACIONES.

COMFENALCO ANTIOQUIA entregará al Contratista, los planos y especificaciones del proyecto los cuales forman parte del contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquéllos, tendrán tanto valor como si se encontraran en ambos documentos.

Cuando se presente una inconsistencia entre los planos y las especificaciones, estas serán resueltas por el interventor o supervisor del contrato, teniendo presente las diferencias en el ítem especificado y los costos.

El Interventor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, COMFENALCO ANTIOQUIA acordará con el Contratista los mayores costos y se procederá a efectuar los cambios de obra que se refieren en el numeral anterior.

Si el Contratista considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Interventoría, con la debida justificación; si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente, por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar, adicional a lo anterior, cualquier cambio sugerido y justificado por el contratista y aprobado por la interventoría será responsabilidad del contratista.

e. SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato.

En los eventos necesarios para subcontratar, requiere **AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA** por parte del Ordenador del Gasto.

En aquellos casos que se autorice la subcontratación de obra, el contratista en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causarle a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos; o en su defecto se deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

f. COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS.

COMFENALCO ANTIOQUIA se reserva el derecho de ejecutar otros trabajos dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto de la presente invitación. En consecuencia, el Contratista deberá permitir a éste o a otro contratista, depositar equipos o materiales, instalar personal, etc., además del desarrollo normal e independiente de sus labores.

Cualquier conflicto que pueda surgir entre los diversos contratistas, en relación con su trabajo, será solucionado o decidido por COMFENALCO ANTIOQUIA, y para ello podrá ordenar al Contratista la suspensión de cualquier parte de las obras especificadas, o el cambio de su método de trabajo; sin embargo, si dicha medida afecta en forma real el tiempo de ejecución de las obras, de común acuerdo entre COMFENALCO ANTIOQUIA y el Contratista se convendrá la ampliación del plazo o la suspensión temporal de la obra.

Cuando alguna actividad del Contratista dependa del trabajo que esté ejecutando otro, aquél deberá inspeccionar dichas obras e informar a COMFENALCO ANTIOQUIA sobre cualquier defecto o demora que pueda afectar su propio trabajo. El incumplimiento de lo anterior implicará la aceptación por parte del Contratista, de las obras que estén ejecutando terceros, así como la reparación de cualquier daño posterior o defectos que resultaren en las mismas, previsibles en el momento de ejecutar el trabajo.

g. INTERVENTORÍA DE LA OBRA.

COMFENALCO ANTIOQUIA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de un Supervisor Interno y/o Interventor externo, el cual se dispondrá,

quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

h. EQUIPO.

El Contratista deberá mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo suficiente y aprobado por el interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños.

La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

COMFENALCO ANTIOQUIA, directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Contratista, de aquellos equipos, maquinaria y herramientas que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes, o que, por sus características, constituyen peligro para el personal, u obstáculo para el buen desarrollo de las obras. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

La Interventoría verificará que el Contratista desplace a la obra el equipo ofrecido en la oferta, en cuanto a cantidad, tipo y capacidad, de acuerdo con el programa de utilización; que el transporte de los materiales se efectúe en forma adecuada; que el personal se movilice en vehículos debidamente acondicionados para tal fin; oficinas y demás instalaciones sean suficientes y cumplan con las condiciones de manejo del impacto ambiental, de salud ocupacional, higiene y seguridad, contempladas en el pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes. La permanencia de equipo o maquinaria que no se requiera en la obra, no será tenida en cuenta para futuras reclamaciones por parte del contratista.

No habrá pago por separado por concepto de los costos en que incurra el Contratista para la movilización e instalación de sus equipos y plantas, y éstos deberán incluirse en los precios unitarios de los diferentes ítems del contrato (todas las actividades que requieran el uso de equipo vertical lo deberán contemplar en el precio unitario, tal es el caso de los andamios multidireccionales), así como los costos en que incurra para construir, mantener, reparar y reemplazar, si es del caso, sus equipos y sus instalaciones en general, la instalación y el mantenimiento de los servicios de agua, sanitarios, energía y telecomunicaciones, así como el desmonte y retiro de sus equipos e instalaciones.

El contratista deberá tener su sitio para el almacenamiento y bodegaje de sus equipos, administración de la obra bajo su responsabilidad y riesgo.

i. MATERIALES.

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se

requieran para la construcción de las obras, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación, El contratista deberá tener su sitio para el almacenamiento y bodegaje de sus materiales, bajo su responsabilidad y riesgo.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). COMFENALCO ANTIOQUIA podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Interventoría requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios, y ello no representará ningún costo adicional para COMFENALCO ANTIOQUIA.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

Todos los materiales estarán sujetos a inspección y pruebas por parte de COMFENALCO ANTIOQUIA o la Interventoría, en cualquier lugar durante el período de fabricación, embalaje, montaje y en cualquier momento anterior a la aceptación final. COMFENALCO ANTIOQUIA podrá hacer la inspección en los talleres del Contratista, en los del fabricante o en los depósitos de sus proveedores. Para ello, el Contratista, sin cargo adicional, proveerá a los inspectores designados por COMFENALCO ANTIOQUIA de todas las facilidades de asistencia necesarias para el cumplimiento de sus deberes con seguridad y comodidad.

La aceptación o el rechazo de materiales será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación del material no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá a COMFENALCO ANTIOQUIA responsabilidad alguna en este sentido.

El Contratista deberá ejecutar, sobre los materiales, las pruebas de fábrica que sean exigidas en estos documentos, notificando previamente a COMFENALCO ANTIOQUIA, al menos con treinta

(30) días de anticipación, sobre su intención de ejecutar cualquier prueba de fábrica, el tipo y propósito de esta, de tal manera que COMFENALCO ANTIOQUIA pueda enviar a sus inspectores o representantes a presenciarlas, o bien, renunciar a la presencia del inspector. Los costos del Inspector serán cubiertos por COMFENALCO ANTIOQUIA.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliera con los requisitos de estos documentos, COMFENALCO ANTIOQUIA tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Interventor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare COMFENALCO ANTIOQUIA, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, COMFENALCO ANTIOQUIA podrá reemplazarlo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

GARANTÍA. EL CONTRATISTA acepta corregir prontamente y sin compensación adicional los trabajos y reparar o reemplazar cualquier material, equipo, suministro, instalación u otro ítem objeto de este contrato que, en cualquier momento durante el período de un (1) año a partir de la fecha de recibo final resulte ser defectuoso o por fuera de especificaciones en materiales o en mano de obra, contener defectos o deficiencias, o no estar conforme al alcance de los trabajos o de lo establecido por la ley, bien por reclamaciones del Municipio del Retiro o, bien por requerimientos de COMFENALCO ANTIOQUIA. EL CONTRATISTA correrá con todos los costos y gastos asociados con la corrección de cualquier trabajo de garantía, incluyendo, pero sin limitarse a desmontar, transportar, reinstalar y volver a probar, como también reprocesar, reparar o reemplazar tales trabajos, y desmontar y volver a montar los trabajos adyacentes que sean necesarios para dar acceso al trabajo defectuoso, inapropiado o por fuera de Especificaciones. Si cualquier trabajo, equipo o suministro es reemplazado o reparado durante su período de garantía, el período de garantía de ese Trabajo, equipo o suministro será extendido hasta que se cumplan dos (2) años a partir de la fecha de Recibo Final.

Adicionalmente EL CONTRATISTA deberá solicitar, a los fabricantes y proveedores de materiales por él suministrado las garantías correspondientes a favor de COMFENALCO ANTIOQUIA, por defectos y deficiencias de diseño, en los materiales o en la fabricación, por ellos suministrados, las cuales deberán estar vigentes por un período mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo Final. Dichas garantías deberán cubrir los rediseños, las reparaciones y/o el reemplazo de dichos materiales y/o equipos. EL CONTRATISTA obtendrá y coordinará todas las garantías escritas y manuales de materiales por él suministrados y las enviará a COMFENALCO ANTIOQUIA antes del recibo final.

Es entendido y acordado por LAS PARTES, sin embargo, que independientemente de suministrar las garantías de los fabricantes de los equipos por él suministrados, EL CONTRATISTA será responsable directamente frente a COMFENALCO ANTIOQUIA por los defectos y deficiencias cubiertos por tales garantías de proveedores, fabricantes y Subcontratistas.

Todo lo estipulado en esta cláusula aplicará sin perjuicio de lo establecido en la ley colombiana respecto a garantías de los constructores y en especial el artículo 2060 del Código Civil y el artículo 8º. De la ley 1796 de 2016 es decir que EL CONTRATISTA CONSTRUCTOR será responsable por la ruina o amenaza de ruina dentro de los diez 10 años siguientes a su entrega ante los compradores de las viviendas o sus subadquirentes. En tal sentido y mantendrá indemne a COMFENALCO ANTIOQUIA de cualquier reclamación que uno de los compradores le realice por cualquier evento de garantías sobre los inmuebles construidos y entregados.

EL CONTRATISTA declara que en la ejecución de cualquier trabajo no violará las patentes, derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual de terceras personas.

Durante todo el período de garantía EL CONTRATISTA responderá rápidamente a solicitudes de COMFENALCO ANTIOQUIA para labores de diagnóstico y garantía. En cualquier momento durante el período de garantía EL CONTRATISTA realizará los servicios de pruebas, inspecciones y diagnóstico que sean razonablemente solicitados por COMFENALCO ANTIOQUIA. En el evento que tales servicios de diagnóstico revelaren que cualquier trabajo, equipo o suministro no cumple las especificaciones establecidas en este contrato y en la garantía, EL CONTRATISTA a su costo corregirá a la mayor brevedad tales defectos o deficiencias.

j. DISCREPANCIAS.

En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del interventor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Interventor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre las escalas y las dimensiones indicadas en los planos, prevalecerán estas últimas. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Interventor.

k. ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE OBRA Y MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

El Contratista adquiere la obligación de consignar, sobre un juego de copias impresas y en medios magnéticos y debidamente firmadas, todos los cambios que se realicen durante la ejecución de las obras (planos récord de obra), los cuales deberá entregar junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto y los equipos, para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del Interventor, en tres copias físicas y tres copias digitales.

El Contratista deberá conservar en obra el juego de planos suministrado por la Interventoría de COMFENALCO ANTIOQUIA; estos deberán estar actualizados y disponibles.

I. DOTACIÓN DISTINTIVA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra, de uniforme que lo identifique ante COMFENALCO ANTIOQUIA y la ciudadanía, previo acuerdo con la Interventoría antes del inicio de la obra. El costo de la dotación deberá estar incluido dentro del factor prestacional asociado a la mano de obra definida para el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente.

m. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes de COMFENALCO ANTIOQUIA, el Interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzarán a cumplirlas, de no ser así Comfenalco Antioquia, la Interventoría o el personal de seguridad podrá suspender y retirar de la obra el personal que no cumpla con estas condiciones.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes de COMFENALCO ANTIOQUIA, al igual que los visitantes del Parque, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Infraestructura Física y Transporte.
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, última versión.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Este programa incluye los desvíos de tránsito requeridos para la ejecución de los trabajos, los cuales serán acordados por el Contratista con las dependencias o autoridades competentes en caso de que sea necesario.

Durante la ejecución del contrato, el Interventor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes no generarán un valor adicional (esto incluye la dotación para trabajos en alturas), toda vez que se encuentran incluidos en el A.U. y no tendrá derecho a pago por separado.

n. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a COMFENALCO ANTIOQUIA o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

o. INFORME DE ACCIDENTES.

El Contratista deberá informar al Interventor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que cause muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija COMFENALCO ANTIOQUIA o el Interventor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

Durante el desarrollo del contrato, el contratista exhibirá un tablero para denotar las estadísticas de accidentalidad.

p. LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente, deberá presentar los recibos de disposición de los residuos de construcción de botaderos oficiales para la liquidación de las actas de obra.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

q. SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la interventoría. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de las multas contempladas en este pliego de condiciones.

El manejo y disposición de los escombros se hará conforme a lo establecido en la “Guía de Manejo Socioambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín”, adoptada mediante el Decreto 673 de 2006.

r. ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.

El Contratista informará, con quince (15) días de anticipación, la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra, y COMFENALCO ANTIOQUIA designará una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias según el tipo de obra.

A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas a COMFENALCO ANTIOQUIA por conducto de los funcionarios que se comisionen para tal fin; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas de acuerdo con este artículo. Las entregas parciales no implican el recibo definitivo de esta parte ni mucho menos de toda la obra. Es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio totalmente limpio de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes suscribirán un acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar, excluyéndose las reclamaciones a que tiene derecho COMFENALCO ANTIOQUIA, por vicios de construcción, de acuerdo con los numerales 3o. y 4o. del Artículo 2060 del Código Civil Colombiano y sus normas concordantes.

s. USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE ACEPTACIÓN.

Siempre que la obra, o parte de ella, esté en condiciones de ser utilizada, y sus intereses lo requieran, COMFENALCO ANTIOQUIA tomará posesión y hará uso de ella. Dicho uso no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia COMFENALCO ANTIOQUIA a ninguno de sus derechos.

COMFENALCO ANTIOQUIA se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista, ni COMFENALCO ANTIOQUIA renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

t. VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS.

El Contratista proveerá, por su cuenta, el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades COMFENALCO ANTIOQUIA y de terceros, hasta la entrega total de las obras. Para ello, deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación de COMFENALCO ANTIOQUIA.

Los gastos en que incurra el Contratista por proveer la vigilancia no generarán un valor adicional, toda vez que se encuentran incluidos en la administración y no tendrá derecho a pago por separado.

6. INDEPENDENCIA LABORAL.

COMFENALCO Antioquia y los proponentes y/o proveedores manifiestan que entre ellos no existe vínculo laboral, en razón a que actúan como empleadores independientes, bajo su cuenta y riesgo. Por lo anterior, ninguno será responsable del pago de acreencias y prestaciones sociales de los trabajadores de la otra, manteniendo desde ya el compromiso de dejar indemne a la otra en caso de sentencia ejecutoriada que declare su solidaridad o de acuerdo de conciliación celebrado conforme a la ley, que así lo estipule.

7. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

La relación comercial podrá darse por terminada por las siguientes causales:

- Por vencimiento del plazo acordado.
- Por motivos de causa mayor, cuando la causa mayor implique una suspensión del contrato mayor a 120 días.
- Por decisión unilateral de COMFENALCO Antioquia.
- Por mutuo acuerdo escrito entre COMFENALCO Antioquia y el proveedor siempre que tal terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de COMFENALCO Antioquia.
- Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, lo cual se notificará por escrito a la otra parte, indicando, con detalle razonable, los motivos de la terminación en uno o cualquiera de los siguientes eventos:
 - Fallas o incumplimiento en las obligaciones contenidas en o derivadas del contrato y sus respectivos anexos.
 - Fallas o incumplimiento en la prestación del servicio o en los estándares de calidad inherentes a los servicios contratados.
 - Incumplimiento reiterado de los niveles de servicio.
- Incapacidad financiera u operativa de una de las partes. Entiéndase por incapacidad financiera u operativa eventos tales como: incumplimiento en el pago de la nómina a sus empleados; en el pago de impuestos y parafiscales; cesación de pagos a sus acreedores y proveedores; cualquier proceso concursal o liquidatorio; huelga; embargos de equipos y en general actos o hechos que pongan en peligro la correcta prestación del servicio.
- Incumplimiento en la entrega, constitución, renovación o modificación de pólizas y garantías requeridas por COMFENALCO Antioquia.
- Haber incurrido COMFENALCO Antioquia en sanciones por causas imputables al contratista.
- Infidelidad o fraude por parte de los funcionarios del contratista.

I. Suspensión de trabajo y terminación por conveniencia

El contrato podrá ser suspendido temporalmente, en forma total o parcial, por un mutuo acuerdo escrito por las partes cuando las circunstancias de ejecución así lo exijan o recomienden. El término de esa suspensión no contará para el plazo señalado para la ejecución del contrato.

En el caso de suspensión del contrato, el proveedor tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados hasta la fecha efectiva de suspensión. En caso de suspensión temporal de los trabajos, cuando COMFENALCO Antioquia solicite su reanudación, el proveedor deberá proseguir su ejecución, conforme con los documentos del contrato.

SUSPENSIÓN Y CORRECCIÓN DE TRABAJOS. COMFENALCO ANTIOQUIA podrá suspender en cualquier tiempo y a su juicio, en todo o en parte los trabajos, cuando por causas atribuibles al CONTRATISTA éstos no se estén ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas o por infracción a las normas de seguridad industrial y ambiental, establecidas por la ley y por COMFENALCO ANTIOQUIA. Así mismo, en el caso de presentarse trabajos mal ejecutados, COMFENALCO ANTIOQUIA solicitará al CONTRATISTA la corrección de estos, la cual será a cargo del CONTRATISTA.

Durante la suspensión de los trabajos por cualquiera de las causas antes mencionadas o durante la corrección de aquellos mal ejecutados, correrá el plazo contractual y el CONTRATISTA no tendrá derecho a cobrar suma alguna de dinero, que se origine como consecuencia de la suspensión o corrección. Pero sí estará obligado el CONTRATISTA a pagar a COMFENALCO ANTIOQUIA todo perjuicio que ésta sufra durante el tiempo que permanezcan suspendidos los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA deberá rehacer los trabajos mal ejecutados y subsanar las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, en el término que COMFENALCO ANTIOQUIA le indique. Si el CONTRATISTA no corrige los trabajos mal ejecutados o no subsana las causas que motivaron la suspensión dentro del término señalado por COMFENALCO ANTIOQUIA, se considerará incumplimiento del CONTRATISTA y procederán las sanciones aplicables establecidas en el contrato.

Cuando COMFENALCO ANTIOQUIA considere que los trabajos que debía rehacer el CONTRATISTA no se ejecutaron en los términos, condiciones o calidades requeridas, COMFENALCO ANTIOQUIA los podrá realizar y cobrar al CONTRATISTA el costo de estos más un diez por ciento (10%) sobre su valor total por concepto de administración, valor que será descontado de las sumas pendientes por pagar al CONTRATISTA. Lo anterior no implica que COMFENALCO ANTIOQUIA releve al CONTRATISTA de su obligación y de la responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, ni de las sanciones establecidas en el contrato.

En caso de presentarse suspensión de los trabajos o trabajos mal ejecutados, se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión o realización del trabajo mal ejecutado, las causas que los originaron y la fecha estimada de reanudación de los trabajos o de culminación de la corrección.

II. Trabajos en horarios adicionales

En función de entregar en los tiempos establecidos en el contrato, COMFENALCO podrá solicitarle al contratista laborar durante horarios extendidos y jornadas no laborales, sin que esto genere un sobre costo para COMFENALCO.

III. Seguimiento y auditorías

COMFENALCO Antioquia podrá, en cualquier momento, realizar visitas a las instalaciones del proponente favorecido o al sitio de ejecución del contrato, para efectuar evaluaciones de los servicios contratados y verificar el cumplimiento de las metodologías y los procesos relacionados con los mismos. El proponente seleccionado permitirá la ejecución de las auditorías de control pertinentes al servicio contratado, por parte de los entes de control tanto internos de COMFENALCO Antioquia (como Informática, Auditoría y Revisoría) como de los entes o instituciones gubernamentales (como Supersubsidio, Contraloría) y certificadores (como ICONTEC).

8. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y una vez incluido por Willis Tower Watson –Corredor de Seguros-en el Programa de Atención a Contratistas cuyo tomador es COMFENALCO ANTIOQUIA, deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE las pólizas de seguros exigidas para el perfeccionamiento del contrato, las cuales deberán contener los siguientes amparos:

- a. CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones derivadas de este contrato, por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, una garantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- c. DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para responder por las obligaciones de carácter laboral contraídas durante la ejecución de este contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y cubrirá la vigencia de este y tres (3) años más.
- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para amparar los posibles daños o perjuicios que con motivo de la ejecución del presente contrato pueda ocasionar EL CONTRATISTA a terceros y a los trabajadores y/o bienes de EL CONTRATANTE que no estén directamente relacionados con el objeto del contrato, se otorgará garantía por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. Este seguro deberá incluir los siguientes amparos: 1) Básico: predios, labores y operaciones, 2) Adicionales: Patronal, productos y gastos médicos, y 3) Responsabilidad cruzada para amparar daños a contratistas y subcontratistas. El deducible no debe ser superior al 10% del valor de la póliza, por evento. En esta póliza deben aparecer como asegurados EL CONTRATISTA y/o

EL CONTRATANTE y como beneficiarios terceros afectados y/o EL CONTRATANTE.EL CONTRATANTE podrá aceptar la póliza general o global que para el efecto posea EL CONTRATISTA, siempre y cuando reúna las condiciones aquí especificadas y se aporte un certificado de la Compañía de Seguros respectiva en el cual consten estas circunstancias y que se ha incluido a EL CONTRATANTE como coasegurado en relación con los servicios que prestará EL CONTRATISTA en virtud de este contrato, por medio de una cláusula adicional a la póliza.

- e. ESTABILIDAD DE LA OBRA: en cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra objeto de este contrato.

9. ENTREGABLES.

Los entregables descritos a continuación serán suministrados en formato físico una copia de cada uno y una en digital, estos deben estar debidamente organizados en su versión digital en carpetas separadas por temas, mientras que la versión física se deberá presentar en formato de pasta dura, organizado por temas igual al anterior:

- Cronograma de obra en PROJECT y/o EXCEL.
- Presupuesto completo. (Esta información debe entregarse desde el proceso de selección)
- Análisis de precios unitarios Apus de las actividades. (Esta información debe entregarse desde el proceso de selección)
- Discriminación de costos indirectos (Porcentaje de Administración).
- Pagos de seguridad social y parafiscales.
- Manuales de operación y mantenimiento preventivo de las obras y/o materiales utilizados.
- Informes mensuales de avance y ejecución de obras con registro fotográfico.
- Informe mensual de ejecución financiera.
- Pruebas realizadas en el sistema y equipos, certificados de calidad y fichas técnicas.
- Certificación de puntos de datos y fibra óptica.
- Original de la bitácora de obra de la intervención.
- Registro fotográfico del antes, durante y después de las obras ejecutadas.
- Análisis de precios unitarios Apus de las obras extras ejecutadas con sus respectivas cotizaciones (como mínimo dos cotizaciones de respaldo).

- Planos récord de las obras ejecutadas
- Certificación pago del FIC mensual.
- Registro de capacitaciones
- Plan de mantenimiento de equipos

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será propuesto por el proponente y este no excederá treinta (30) días calendario.

Los proponentes deben entregar en la propuesta, el cronograma de las obras en Excel y PDF. Donde se detalle la duración de cada actividad en semanas.

11. CAPACITACIONES.

El proveedor se encargará previo a la finalización del contrato en realizar las capacitaciones necesarias al personal de Comfenalco Antioquia encargado del mantenimiento y operación en las sedes donde se ejecutarán las obras, estas capacitaciones tendrán que estar enmarcadas en el manejo y mantenimiento de equipos, dispositivos e instalaciones a entregar, esto será un requisito fundamental para la liquidación del contrato.